

INFORME SECRETARIAL: 11 DE ABRIL /2023

La parte actora solicita notificar el auto que libro mandamiento de pago al demandado en la dirección electrónica por intermedio del centro de servicios de la ciudad.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00027-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Atendiendo la petición elevada por la parte actora, de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales y, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada ELECTRIC TOOLS AVIATION S.A.S al correo electrónico indicado en la demanda, esto es: electrictoolsa@gmail.com, con el fin de ser notificado de la orden de pago librada en su contra y pueda impulsarse el proceso de manera virtual. De no lograrse allí, se realizará la dirección física indicada en la demanda, es decir: calle 35 SUR Nro. 69-45, lo que se hará por intermedio del centro de servicios de la ciudad, donde se enviarán las piezas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **979f5b9e239134db52932c4168c2ece1fb611b82b2372f0f0e1a2be1a2b71a06**

Documento generado en 11/04/2023 02:51:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>